



Departamento Extranjería y Jurídico

ID DOC : 276380

## AUTORIZA CIRCULACION VEHICULO CONAF

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 1475

San Antonio, 01 de Agosto de 2013

#### VISTO:

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 4°, letra g) de la Ley 19.175 Organiza Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional: Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior: La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, Res. Ex. N° 4/374 del 29.01.2013 y D.S. 291 de 11.03.2010.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que la oficina de la Corporación Nacional Forestal CONAF, ha solicitado autorización para uso de vehículo fiscal en actividades que se señala

2.-Que de acuerdo al merito de los antecedentes tenidos a la vista y al tenor de la ficha enviada por el solicitante.

#### RESUELVO:

1.- AUTORIZESE a oficina Provincial de CONAF, la circulación del vehículo fiscal, según se indica.

Vehículo	chofer	Fecha	Lugar donde se guarda vehículo	Resolución Exenta que autoriza cometido funcional
Nissan DPFS-68 TERRANO PICK UYP 2.500	Claudio Ilabaca Vergara 12.868.549-9 Suplentes: Patricio Valladares Silva 13.020.374-4	3,4,10,11,15,17,18,24,25 y 31 de Agosto 2013  A requerimiento de la emergencia o situación	Avda. Litoral 296, Santo Domingo  De 9:00 a 21:00 hrs.  Los Juncos N° 141, Santo Domingo	Res. Ex. N° 190 del 16.04.2013
NISSAN CTGB-90 Navara doble cabina 2011, color rojo	Iván Velásquez García 11.737.776-8 Suplente Marcela Araya Rebolledo	3,4,10,11,15,17,18,24,25 y 31 de Agosto 2013  Patrullaje y Fiscalización	Avda. Litoral 296, Santo Domingo  Domingo  De 9:00 a 21:00 hrs.	Res. Ex. en trámite

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <http://validadoc.interior.gob.cl/>, código:3g/jbSh9e5QLZwbiWDMJg==

	15.559.480-0		Los Juncos N° 141, Santo Domingo
			Don Alfonso N° 0909 villa El Mirador- el Quisco

2.- **PORTESE** la presente resolución y la ficha durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por D.L N° 799.

3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal fuera de los horarios autorizados para circular en lugares no autorizados.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**

n



**MAURICIO ARANEDA ATENAS**  
Governador Provincial  
San Antonio